BC‑15/15: Continuación del examen de los desechos plásticos

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la información de antecedentes relacionada con una posible evaluación futura de la eficacia de las medidas adoptadas en el marco del Convenio de Basilea para afrontar el problema de los desechos plásticos y con las actividades complementarias que podrían llevarse a cabo en el marco del Convenio[[1]](#footnote-1); de la información sobre determinados desechos plásticos a que se hace referencia en la entrada Y48 del anexo II y en la entrada B3011 del anexo IX del Convenio presentada por las Partes y otros interesados en respuesta al párrafo 35 de la decisión BC‑14/13[[2]](#footnote-2); y del informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativas a la basura y los microplásticos marinos[[3]](#footnote-3);
2. *Recuerda* su decisión BC‑10/6, en la que aprobó las directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de neumáticos usados y de desecho[[4]](#footnote-4);
3. *Decide* actualizar las directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de neumáticos usados y de desecho que se mencionan en el párrafo 2 de la presente decisión;
4. *Invita* a las Partes a estudiar la posibilidad de ejercer de país encargado de actualizar las directrices y a comunicar a la Secretaría, antes del 31 de julio de 2022, su voluntad de desempeñar esa función;
5. *Decide* establecer un pequeño grupo de trabajo entre reuniones que se valdrá de medios electrónicos y, en función de los recursos disponibles, de reuniones presenciales, para actualizar las directrices;
6. *Invita* a las Partes y otros interesados a proponer candidaturas de expertos para el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a notificarlas a la Secretaría antes del 31 de julio de 2022;
7. *Solicita* al país encargado o, en ausencia de un país encargado, a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, elabore el proyecto de directrices técnicas actualizadas mediante consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones, para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examine en su 13ª reunión.
8. *Invita* a las Partes y otros interesados a remitir a la Secretaría, antes del 31 de octubre de 2022, sus observaciones sobre la pertinencia de elaborar directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos de caucho (entrada B3040) y los desechos y recortes de caucho (entrada B3080);
9. *Solicita* a la Secretaría que publique las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 8 de la presente decisión en el sitio web del Convenio y prepare una recopilación de esas observaciones, en función de los recursos disponibles, para que el Grupo de Trabajo de composición abierta la examine en su 13ª reunión;
10. *Invita* a las Partes y otros interesados a remitir observaciones a la Secretaría, antes del 31 de octubre de 2022, sobre otras actividades que podrían emprenderse en el marco del Convenio de Basilea en respuesta a las novedades en materia de información ambiental y conocimiento científico sobre los desechos plásticos en cuanto fuente de contaminación terrestre y de basura plástica y microplásticos marinos[[5]](#footnote-5);
11. *Solicita* a la Secretaría que publique en el sitio web del Convenio las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 10 de la presente decisión y proponga otras actividades que podrían emprenderse en el marco del Convenio en respuesta a las novedades en materia de información ambiental y conocimiento científico y los efectos en la salud relacionados con los desechos plásticos en cuanto fuente de contaminación terrestre y de basura plástica y microplásticos marinos, teniendo en cuenta las observaciones recibidas y la labor realizada en cumplimiento de la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, según proceda, para que las examinen el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 13ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

1. UNEP/CHW.15/INF/10. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.15/INF/12. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.15/INF/11. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNEP/CHW.10/6/Add.1/Rev.1, anexo. [↑](#footnote-ref-4)
5. UNEP/CHW.15/INF/10. [↑](#footnote-ref-5)